

**RESOLUCION NO.017
(FEBRERO 25 DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN”

El Personero Municipal San Juan Girón en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la jornada laboral de los funcionarios (Decreto Ley 1042 de 1978, Art 33)

Que la Personería Municipal San Juan Girón, es un organismo que ejerce funciones de Ministerio Público, con autonomía administrativa y presupuestal, como lo establece el artículo 168 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Municipal de Girón, expidió el Decreto No. 000029 de fecha 25 de febrero de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, motivada por la celebración de la semana santa.

Que, los días 6 al 12 de abril de 2020, se celebra la semana mayor en el municipio de Girón, época de reflexión, recogimiento familiar en intensa actividad espiritual, lo cual genera que algunas entidades del orden municipal cesen sus actividades laborales.

Que los días que no se prestará atención al público corresponden a los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, que hacen parte de la semana santa.

Que para compensar los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, por la celebración de la Semana Mayor, la Personería Municipal San Juan Girón, considera viable modificar la jornada laboral de los funcionarios de esta Agencia del Ministerio Público, desde el día 26 de febrero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 en el horario de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 6 p.m.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral y atención al público en general desde el día 26 de febrero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, en el horario de 8 a.m. a 12 m y de 1 p.m. a 6 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese la vacancia laboral los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, días en los cuales no habrá servicio al público.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo segundo de la presente resolución los funcionarios que en razón de sus funciones sean requeridos por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan Girón, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Luis Emilio Carrillo
Contratista
Revisó: Juan Carlos Carvajal R.
Abogado contratista